



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2007/418/II  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN II/2007/093

**Mtro. Gabriel Torres Espinoza**  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen II/2007/093. Se aprueba el cambio de denominación de la Unidad de Enlace e Información para quedar como Unidad de Transparencia e Información, y su cambio de adscripción de la Secretaría General a la Rectoría General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 16 de abril de 2007



**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.  
Rectoría General.  
Coordinación General Administrativa.  
Coordinación General de Recursos Humanos.  
Dirección de Finanzas.  
JAPR/JAJH/che



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. II/2007/093

## H. Consejo General Universitario

Presente

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad ha sido turnada la propuesta de la Rectoría General para cambiar la denominación y adscripción de la Unidad de Enlace e Información de la Secretaría General, para quedar como Unidad de Transparencia e Información, adscrita a la Rectoría General, de acuerdo con la siguiente

### Justificación

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagró desde 1977, en la parte final del artículo 6, como garantía individual, el derecho a la información, al establecer textualmente lo siguiente:

*"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado."*

II. El Congreso del Estado, congruente con el artículo 6° constitucional aprobó, mediante decreto número 19446, la Ley de Transparencia e Información Pública que fue publicada el 22 de enero de 2002 fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

III. La Universidad de Guadalajara, para dar cumplimiento a la Ley antes citada, mediante el dictamen número IV/2002/698 aprobado en la sesión del Consejo General Universitario del día 31 de octubre de 2002 publicado en la Gaceta Universitaria número 275 de fecha 11 de noviembre de 2002, creó la Unidad de Enlace e Información adscrita a la Secretaría General.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. El Congreso del Estado el 16 de diciembre de 2004 aprobó una nueva Ley de Transparencia e Información Pública, abrogando a la que se hace referencia en el punto II de esta justificación. Dicha Ley fue publicada el día 6 de enero de 2005 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y entró en vigor el 23 de septiembre de 2005.

V. De conformidad con la nueva Ley, el presente dictamen propone la modificación de la denominación de la Unidad de Enlace e Información por la de Unidad de Transparencia e Información y se actualizan algunas de sus atribuciones.

VI. Por otro lado y con el fin de fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en esta Casa de Estudios, se considera conveniente que el Rector General supervise en forma directa el funcionamiento de la unidad antes citada, por ello se propone el cambio de adscripción de la Unidad de Transparencia e Información de la Secretaría General a la Rectoría General.

VII. En este dictamen no se está modificando directamente el Estatuto General ni el Reglamento Interno de la Administración General, con el fin de que se modifique lo conducente con posterioridad, toda vez que se está realizando una revisión integral de ambos ordenamientos. En el entendido que se derogan las disposiciones que contravengan este dictamen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6º fracciones II, 23 fracción III y IV del segundo párrafo, 27, 31 fracciones V y fracciones I, II y X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones II y IV, 86 y 88, 103 fracción VII del Estatuto General y fracción VIII del artículo 18 y 24 C del Reglamento Interno de la Administración General, estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

### Resolutivos

**Primero.** Se aprueba el cambio de denominación de la Unidad de Enlace e Información para quedar como Unidad de Transparencia e Información.

**Segundo.** Se aprueba el cambio de adscripción de la Unidad de Enlace e Información de la Secretaría General a la Rectoría General, así como de los recursos humanos y materiales con los que la Secretaría General apoya actualmente a esa Unidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Tercero.** La Unidad de Transparencia e Información tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y difundir tanto la información pública de carácter fundamental de la Universidad de Guadalajara como la información pública que sea competencia de la institución generar y poseer, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que la conforman;
- II. Remitir al Comité de Clasificación de Información Pública las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente;
- III. Recibir, dar trámite y emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;
- V. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;
- VI. Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VII. Capacitar al personal de la Universidad de Guadalajara para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al que intervenga en la entrega, administración y control de la información pública universitaria;
- VIII. Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún funcionario o personal de la Universidad;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- X. Aquellas que contribuyan a cumplir los objetivos para los que fue creada la Unidad, y
- XI. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la Universidad y los particulares, las previstas en la Ley de Transparencia e Información Pública, la normatividad universitaria y las que le encomiende el Rector General.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

**Quinto.** En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Sexto.** En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes, para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

**Séptimo.** El presente dictamen entrará en vigor el primero de abril de 2007.

**Octavo.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007

**Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad**

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de las Comisiones

**Comisión de Hacienda**

**Comisión de Normatividad**

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtro. Adalberto Ortega Solís

Mtra. Patricia Elena Rétamoza Vega

Mtro. Carlos Moyado Zapata

C. Carlos Corona Martín del Campo

C. Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres  
Secretario

Dictamen II/2007/093